



RADICACION No. 00172 – 2020.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: RICHARD ROBLES ARAGON Y OTRA

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este se encuentra pendiente por notificar el auto admisorio de fecha 3 de noviembre del año 2020, a los demandados señores José Luis Escobar Arévalo y José Sandoval Gómez, sin que hasta la fecha la parte demandante haya aportado las notificaciones. A su despacho para proveer.

Barranquilla, mayo 10 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo once (11) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que este se encuentra pendiente por notificar los demandados señores JOSE LUIS ESCOBAR AREVALO y JOSE SANDOVAL GOMEZ, del auto admisorio de fecha noviembre 3 del año 2020.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso haciendo las gestiones para notificar a los demandados antes citados del auto admisorio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el trámite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.